

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
 N° E/M : 00108

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 09/06/2025	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MOCHILAS DE LONA IMPERMEABLE PARA EL PROYECTO CREE	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1000	UNIDAD	890300020001	MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
 Producto Original o Compatible
 Descripción del ítem
 Características Adicionales
 Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

IDZUMI DIANA COANQUI SULLCA
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIA
 Telefono: 984923635 Fax :
 Correo: dianita_tureyna@hotmail.com





FORMATO N° 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA EL PROYECTO: CREE

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Proyecto: "Creación Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco", Meta 0055 - 2025 con CUI N° 2506860.

2. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**

La presente adquisición tiene como finalidad dotar de mochilas en lona impermeable a estudiantes y docentes del ámbito de la región Cusco. Estos materiales están orientados a facilitar el desarrollo de actividades pedagógicas, de investigación y de producción de recursos educativos, en el marco del Componente 5: "Suficiente capacidad para la creación de material educativo" del Proyecto de Inversión. La provisión de estas mochilas busca fortalecer el trabajo educativo diario, promoviendo condiciones adecuadas para el transporte y resguardo de materiales, en concordancia con los objetivos estratégicos del proyecto.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La adquisición de mochilas forma parte de las acciones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI - 2025, vinculadas a la provisión de materiales educativos que mejoren las condiciones del proceso de enseñanza - aprendizaje. Esta actividad específica contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto CREE, priorizando la atención a estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas del ámbito regional del Cusco.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad dotar a los actores educativos (docentes y estudiantes) de las instituciones educativas públicas, con mochilas resistentes. Estas mochilas permitirán transportar con seguridad y comodidad diversos materiales pedagógicos, tecnológicos y de uso diario. Asimismo, se busca contribuir a la equidad en el acceso a recursos educativos, fortaleciendo la calidad del servicio educativo y mejorando las condiciones para el uso y conservación de materiales educativos.

6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

En ese sentido, es esencial garantizar que el producto cumpla obligatoriamente con las características descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
1000	MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE Características Generales: <ul style="list-style-type: none"> Tamaño tipo oficio vertical (aprox. 42 cm alto x 30 cm ancho x 14 cm profundidad). Capacidad estimada: 18 a 22 litros. Materiales: <ul style="list-style-type: none"> Cuerpo principal de lona impermeable. Forro interior con capa de PVC o PEVA (laminado simple impermeable). Costuras simples con refuerzo en puntos de carga (asas y tirantes). Cierres y Bolsillos:	Und	



- Cierre principal tipo N°08 de plástico (no metálico) con tirador.
- Bolsillo frontal pequeño con cierre.
- **Dos bolsillos laterales** de tela o malla elástica.
- Diseño funcional:**
- **Asa superior** reforzada.
- **Tirantes acolchados básicos**, ajustables, con espuma interior de 5 mm.
- Espalda con **acolchado simple**.
- Personalización:**
- Impresión del **logo del Proyecto CREE** en la parte delantera (serigrafía 1 color o full color según arte proporcionado).
- Color:**
- Guinda.
- Resistencia Estimada:**
- Uso recomendado: escolar o promocional (no industrial).
- Nota:**
- La mochila de lona impermeable debe tener en la parte delantera logo del Proyecto CREE.
- El diseño del logo será proporcionado por el área usuaria al día siguiente de la notificación la orden de compra y/o contrato.
- El proveedor está en la obligación de señalar cualquier omisión que se encuentre en las especificaciones técnicas, asimismo está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

MUESTRA

El proveedor deberá presentar una muestra de la mochila en lona impermeable **dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la orden de compra y/o firma del contrato**. Esta será evaluada por el área usuaria, que emitirá un acta de conformidad.

Nota: Las muestras quedarán bajo custodia hasta la entrega total del bien, debiendo coincidir exactamente con lo aprobado

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OECE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).





8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **LUGAR:** Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235 del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.
- **PLAZO:** A los quince 15 días calendario posteriores a la aprobación formal de la muestra.

9. GARANTÍA

Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producir la recepción.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicará otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

Gobierno Regional del Cusco
Gerencia Regional de Educación
Lic. Alvaro Sanchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Lic. Andres C. PARI SAHUARAUR
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA 6191